

INVERTIR CON SENSATEZ

SAQUE JUGO A SUS AHORROS



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
POR QUÉ Y CÓMO INVERTIR	13
MOTIVOS PARA AHORRAR	14
El dinero pierde valor con el paso del tiempo	14
Guardar cuando podemos para gastar cuando lo necesitamos	16
¿QUÉ CLASE DE INVERSOR SOY?	16
¿Cuál es mi objetivo de ahorro?	17
El interés compuesto.	18
Un plan de ahorro en tres pasos	20
PRODUCTOS E INSTRUMENTOS DE INVERSIÓN	22
Renta fija y renta variable	22
Plazos de inversión.	24
Inversión en productos reales o financieros	24
Ser propietario de forma directa o indirecta	24
En qué divisas invertir	25
Elegir lo más adecuado	26
PARÁMETROS PARA SELECCIONAR UNA INVERSIÓN	27
Cómo identificar el rendimiento de una inversión	32
Otros costes que tener en cuenta	33
TIN y TAE	33
ERRORES COMUNES A LA HORA DE INVERTIR	35
Psicología del inversor	37
Presentación de la información	38
Las emociones	39
Comportamientos erróneos en la inversión	39
LOS PILARES DE TODA INVERSIÓN	40
El pilar undécimo. Diversifique	41

A cada cual su cartera	42
La diversificación internacional	43
INVERTIR EN PRODUCTOS DE RENTA FIJA Y DEPÓSITOS BANCARIOS	47
¿QUÉ ENTENDEMOS POR RENTA FIJA?	50
DÓNDE ADQUIRIR ESTOS PRODUCTOS	51
Depósitos bancarios	51
Emisiones privadas.	51
Deuda pública	52
DEPÓSITOS	53
Plazo y liquidez	54
Rentabilidad.	57
Posibles sustitutos de un depósito	58
Seleccionar un depósito	59
A veces, lo mejor está fuera	60
Fondo de Garantía de Depósitos	61

LETRAS DEL TESORO Y OTROS INSTRUMENTOS A CORTO PLAZO	63
Plazo.	63
Riesgo	64
Liquidez	66
BONOS Y OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	66
Riesgo	68
Liquidez	70
INVERTIR EN RENTA VARIABLE	75
PRINCIPIOS BÁSICOS	76
Cómo obtener rendimiento con las acciones	77
Invertir en bolsa a tontas y a locas	78
Apostar por el conjunto de la bolsa. La fórmula sencilla	79
Optar por una selección de acciones. La fórmula más elaborada	81

INVERTIR DIRECTAMENTE EN ACCIONES	84
Liquidez	84
Rentabilidad	86
Riesgo	89
CÓMO ELEGIR LAS MEJORES ACCIONES	91
El análisis fundamental	92
Uso de los ratios disponibles	95
OPERATIVA CON ACCIONES	101
Cómo comprar acciones	101
Cómo dar una orden de compra o venta en bolsa	102
DERECHOS POLÍTICOS EN EL BOLSILLO DEL INVERSOR	103
LA INVERSIÓN COLECTIVA	109
¿DE QUÉ SE TRATA?	110
¿Cómo funcionan?	110
Tipos de instituciones de inversión colectiva	111
Clasificación de los fondos según la CNMV	112
Liquidez	113
Casos con penalización	115
Fondos con tiempo de espera	115
RENTABILIDAD Y RIESGO DE UN FONDO DE INVERSIÓN	115
En fondos monetarios	118
En fondos de renta fija a medio y largo plazo	119
En fondos de acciones	120
En fondos garantizados	120
Respecto a la calidad en la gestión	123
Respecto a los gastos	123
CÓMO ELEGIR LOS MEJORES FONDOS	126

¿Qué información hay que analizar a la hora de estudiar un fondo?	126
CÓMO CONTRATAR UN FONDO	129
OTRAS INVERSIONES	141
INVERTIR EN INMUEBLES	142
Aspectos previos importantes	143
Rentabilidad del inmueble	145
Liquidez de los inmuebles	146
Elegir un inmueble como inversión	148
Coste del alquiler frente a la compra	150
INVIRTIENDO EN ORO Y DIAMANTES	152
La inversión en diamantes	152
La inversión en oro	155
INVERTIR EN DERIVADOS	159
Los clásicos. Opciones y futuros	161
Los rompedores.	
Los contratos por diferencias	163
Las opciones binarias	164

Introducción

INVERTIR CON SENSATEZ

Lo más seguro es que, si está leyendo esta guía, sea porque deba enfrentarse a la gestión de su patrimonio o el de su familia y decidir dónde colocar sus ahorros o el excedente mensual familiar de la forma más eficaz posible.

Los mercados y agentes financieros utilizan un lenguaje propio y una mecánica que conviene conocer para evitar cometer errores y sufrir engaños. Por eso, nuestro objetivo es mostrarle y guiarle en las posibilidades de inversión que ofrece el mercado, mediante los conocimientos necesarios para un análisis básico, tanto de inversiones como de criterios, y facilitar así su decisión.

De antemano le aclaramos que esta guía no es del tipo: “hágase usted rico sin trabajar, obteniendo rentabilidades diarias del 200 % como ya han conseguido otras personas que conducen superdeportivos y viven en casas fabulosas”. Por el momento, nuestro enfoque pretende acercarle al mundo de la inversión desde el punto de vista de un ahorrador que ha conseguido sus ahorros con esfuerzo y que tiene que mantener su valor para el futuro, aproximándose al mundo de la inversión de una forma cauta e informada. Puesto que abarcar todas las posibilidades de inversión que ofrece el mercado sería una tarea bastante complicada, nos centraremos en aquellas que son más habituales.

En cualquier caso, el ánimo de esta guía es el de seguir siendo válida a lo largo del tiempo. Por eso, aunque encontrará unas pautas para guiar sus movimientos, no encontrará los consejos concretos que dependan de la situación de los mercados en el momento en que usted quiera invertir. Y es que ni los tipos de interés están siempre igual ni la bolsa está siempre barata, por lo que el valor dado a uno y a otra cambia con el tiempo. De la misma forma, los productos concretos como, por ejemplo, el fondo que pueda ser más interesante para una necesidad concreta en un momento dado, no son inamovibles, sino que dependen de la oferta y la situación del mercado en dicho momento, algo que se encargan de analizar y explicar a sus suscriptores de forma continua en OCU Inversiones (www.ocu.org/inversiones).

Para hacer más práctica esta guía, se ha dividido en cinco capítulos que tratan de los tipos de inversión más significativos. En primer lugar, le daremos a conocer los principales parámetros necesarios para la realización de inversiones, le diremos cómo identificar sus necesidades y su perfil como inversor, los principales errores que debe evitar y las pautas que debe tener en cuenta antes de lanzarse a destinar un solo euro a inversiones.

En el capítulo 2, profundizaremos sobre los productos de renta fija, sus características principales, los principales productos en esta categoría y la operativa de los mercados y emisiones.

En el tercer capítulo, abordaremos la renta variable (las acciones), explicando cómo comprender el funcionamiento del mercado, y la bolsa, sus particularidades y la información que nos proporciona para tomar nuestras decisiones de inversión.

Según nuestro volumen de inversión, podremos alcanzar o no los niveles de diversificación necesarios para controlar adecuadamente nuestros riesgos. Por eso, en el capítulo 4 estudiaremos los diferentes instrumentos de inversión colectiva que nos permitirán acceder a los niveles de diversificación y combinación de productos que no podríamos alcanzar por nuestros propios medios.

Por último, en el capítulo 5 abordaremos otros instrumentos de inversión específicos como el mercado inmobiliario, el oro o los diamantes, y le daremos unas pautas para distinguir el grano de la paja en las inversiones más especulativas.

Esta guía está escrita, por tanto, con un enfoque orientado al punto de vista del consumidor, un pequeño inversor que intenta obtener el mayor rendimiento posible de sus ahorros sin exponerlos a un riesgo superior al deseado, desde la independencia que caracteriza a nuestra organización, como asociación de consumidores, y desde la experiencia y el conocimiento del equipo de OCU Inversiones.



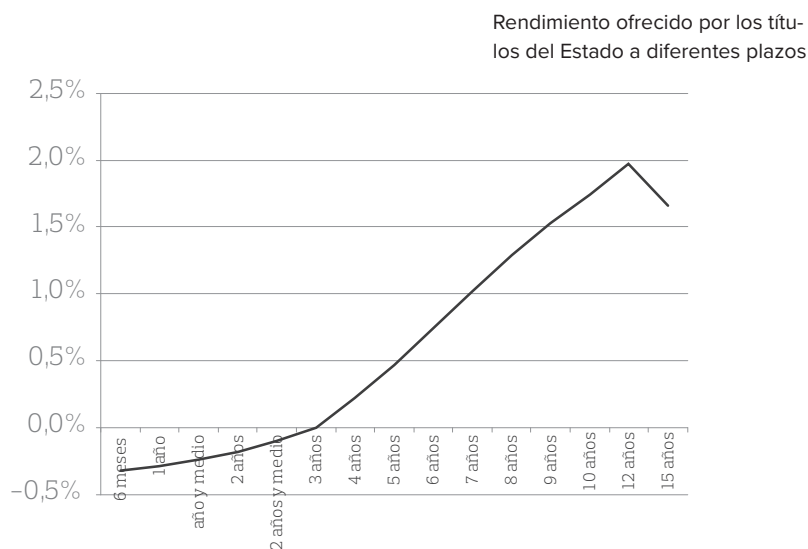
INFORMACIÓN

Todas las explicaciones fiscales corresponden a la legislación vigente en el momento de elaborar esta guía (abril de 2017). Los gráficos e ilustraciones son los disponibles en ese momento y reflejan la situación del mercado en dicha fecha. Para recibir consejos actualizados, consulte la información que proporciona OCU Inversiones (www.ocu.org/inversiones).

Invertir en productos de renta fija y depósitos bancarios

INVERTIR CON SENSATEZ

El uso de productos que tomen prestado nuestro dinero a cambio de una remuneración prefijada (tipo de interés) es una alternativa de inversión y ahorro muy importante. Para un plazo prefijado, y con un riesgo relativamente moderado, nos van a permitir mantener el valor de nuestro dinero, protegerlo de la inflación y además obtener algún rendimiento adicional. Estos productos son los depósitos bancarios y los instrumentos de renta fija. Eso sí, hay que dejar claras un par de ideas antes de lanzarse a cualquier inversión en renta fija: la primera, que la renta fija sin riesgo no existe. La segunda, que a mayor plazo más rendimiento, pero con cuidado.



Curva de tipos en España en marzo de 2017

Respecto a la primera, quien invierta en renta fija debe ser consciente de que está prestando su dinero, y que quien lo recibe, aunque se trate del mismísimo Estado, puede volverse insolvente y terminar por no pagar lo pactado, ya sea total o en parte. Evidentemente el riesgo del emisor, llamado "riesgo de crédito", depende de la capacidad financiera de quien toma su dinero, por lo que debe retribuirse en un interés mayor cuanto mayor sea el riesgo de insolvencia por su parte. Es decir, si usted presta su dinero al Estado durante diez años comprando una de sus obligaciones, se puede

contentar con que le pague un 2 %, pero si se lo presta a una compañía de solvencia dudosa, hará mal si no le pide por lo menos un 4 o un 6 % (*high yield*) y peor aún si se lo presta a un desconocido (por ejemplo, a través de una plataforma de *crowdfunding*) y no le pide entre un 8 o un 10 %. Pero este riesgo del emisor no es el único, también se puede perder dinero si, tras comprometerse con alguien durante un plazo determinado, luego desea recuperarlo; en el mejor de los casos, se someterá al “riesgo de tipos”, algo que veremos más adelante

En cuanto a la segunda cuestión, el rendimiento que nos ofrezcan debe ser mayor según esté más lejos en el tiempo el momento en que deban devolvernos el dinero. Es decir, si por prestar nuestro dinero a un año nos pagan un 2 % anual, al hacerlo durante dos años, deberían retribuirnos algo más cada año y si lo prestamos, por ejemplo, para recuperarlo dentro de quince años, bastante más. A lo largo del tiempo puede deteriorarse la salud financiera de nuestro prestatario o, simplemente, cambiar las condiciones económicas circundantes, ya sea como un coste de oportunidad (poco tiempo después, se ofrecen tipos superiores y nos hemos comprometido a prestar el dinero a un tipo inferior durante ese tiempo) o simplemente porque la inflación se dispara y el rendimiento real termina es inferior. Por todo esto, el aumento de la incertidumbre (del riesgo) debe compensarse con un mayor rendimiento.

A veces, uno de los errores más frecuentes del pequeño inversor es invertir a largo plazo, pero en una sucesiva concatenación de inversiones a corto plazo, renovando por ejemplo depósitos a su vencimiento un año tras otro. Además de sufrir un mayor castigo fiscal, renuncia a un rendimiento más alto, bien porque hubiera podido comprar renta fija a ese mayor plazo, o porque ha dejado de observar otras inversiones que, a ese mismo largo plazo, podrían ser más interesantes y con un riesgo no necesariamente mayor si se combinan con otras inversiones de forma equilibrada, como ya veíamos en la undécima regla del inversor (véase *El pilar undécimo. Diversifique*, en el capítulo 1). Eso sí, aunque se tenga por delante un largo plazo no conviene optar siempre por la renta fija a largo plazo, sino que le conviene manejar la duración de su cartera de renta fija en función del riesgo de los tipos de interés; es decir, de lo que se espere para los tipos de interés en el futuro (véase el gráfico anterior). Convendrá más apostar por la renta fija a más largo plazo si se piensa que van a bajar, o quedarse en la de más corto plazo si se piensa que van a subir. Lo más aconsejable es recurrir a fuentes fiables, como, por ejemplo, OCU Inversiones.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR RENTA FIJA?

En general, al hablar de renta fija nos referimos a aquellos instrumentos de inversión y ahorro que garantizarán una rentabilidad para un plazo determinado, por lo que se incluyen también las imposiciones a plazo fijo (los tradicionales depósitos bancarios). Estos instrumentos representan emisiones de deuda hechas por los Estados y las empresas, que toman prestado nuestro dinero a cambio de una remuneración fija. Los títulos de renta fija conceden a su poseedor, a cambio de un desembolso inicial, el derecho a percibir un rendimiento, habitualmente, en forma de cupones periódicos (en fecha y cuantía), a lo largo de toda la vida de la obligación, y a recibir su valor nominal al vencimiento.

Cuando el plazo hasta el vencimiento es largo (más de cinco años) se suele hablar de obligaciones; si se trata de tres y cinco años, de bonos, y para plazos más cortos, se suele hablar de pagarés (si el emisor sea una empresa) o de letras (si son emisiones del Tesoro público).

Principales productos de renta

	Naturaleza de la emisión	
	Pública	Privada
¿Quién la emite?	El Estado o comunidades autónomas	Grandes empresas privadas
¿Cómo se emiten?	Mediante subastas del Tesoro público u organismo competente	Programas de pagarés Directamente por la empresa o a través de entidades financieras
¿Dónde puedo comprarlos en la emisión?	Mercado de Deuda pública anotada	Mercado de renta fija S.A.
¿Dónde puedo comprarlos o venderlos una vez emitidos?	Mercado electrónico de la bolsa	Las bolsas de valores
Productos	Letras del Tesoro	Pagarés de empresas
	Bonos y Obligaciones del Estado	Bonos y obligaciones de empresas
¿Quién se encarga de supervisar? ¿A quién puedo informar de problemas?	El Banco de España	La Comisión Nacional del Mercado de Valores

DÓNDE ADQUIRIR ESTOS PRODUCTOS

Depósitos bancarios

Las entidades financieras (bancos) son los emisores y comercializadores de los depósitos. En el mundo financiero todo avanza de forma vertiginosa; el uso de agentes comerciales autorizados por las distintas entidades para comercializar sus productos o, incluso, las plataformas multimarca en internet (como www.raisin.es) están consiguiendo que los inversores utilicen las plataformas virtuales en lugar de acceder por teléfono o internet al propio banco o hacerlo físicamente en las oficinas de la entidad. Además, usted no debería quedarse solo en las entidades conocidas de toda la vida; precisamente por ser líderes en nuestro mercado pueden permitirse el lujo de no ofrecer los rendimientos más jugosos y, sin embargo, captar dinero sin problemas.

Emisiones privadas

Respecto a los bonos y obligaciones emitidos por entidades privadas (por ejemplo, las empresas), generalmente deberemos acudir a un intermediario financiero. Podremos acceder a ellos en el momento de la emisión y también a emisiones que ya están en circulación y cotizando en el mercado secundario; es decir, aprovechar que alguien quiera desprenderse de ellas. El mercado secundario español especializado en operaciones entre particulares más importante es el SEND, un segmento del mercado AIAF (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros, www.aiaf.es). Los valores que cotizan en este mercado son las participaciones preferentes, los bonos y obligaciones simples, las obligaciones subordinadas, las obligaciones con bonificación fiscal, las cédulas y los pagarés con vencimiento superior a seis meses y con nominal unitario igual o inferior a 1.500 euros que hayan tenido como destinatario al inversor particular. Si da órdenes de compra limitadas en precio y a su favor (es decir, algo más baratas de lo que estén cotizando), es posible que cace alguna oportunidad más jugosa en renta fija que si acude a la colocación, donde todos los inversores obtienen las mismas condiciones. Antes de lanzarse a bucear en este apasionante mercado, infórmese de las comisiones que le cargue su intermediario por tramitarle su orden y las comisiones posteriores (por su custodia, cobro de cupones, amortización o venta).

Aunque usted esté seguro de no necesitar su dinero antes del vencimiento de dichas emisiones y, por tanto, no se vea alterado por los bandazos en su precio debido al riesgo de tipos, no debería acudir a estas emisiones privadas salvo que le compensen de dichos gastos y del mayor riesgo que suponen. En el más óptimo de los casos (es decir, en emisiones de muy reconocida solvencia), no debería invertir en ninguna emisión privada que al menos no le rente un 2 % anual más que una emisión del Estado al mismo plazo. En este punto, no olvide utilizar únicamente los servicios de intermediarios financieros autorizados y huir de todos aquellos que no lo están. En la página web de la Comisión del Mercado de Valores (CNMV), www.cnmv.es, se puede acceder a los registros públicos y a un listado de entidades sospechosas de ofrecer productos financieros sin autorización.

Obviando a la Deuda pública que, por contar con la máxima solvencia dentro del país no tiene obligación de registrar folleto alguno en la CNMV, debe ser muy precavido con todos aquellos productos como pagarés, bonos y obligaciones, que no estén en dicho registro. Posiblemente, el vendedor le sugiera altas ventajas fiscales al quedar la inversión fuera del control del fisco, pero sepa que esto implica estar fuera de todo control, lo que evidentemente va en contra de sus intereses. Aquellas emisiones cuyo valor nominal supera los 50.000 euros por título se consideran emitidas para inversores institucionales y, por tanto, quedan fuera de la protección que se le concede a un pequeño inversor y no necesitan registrar folleto para ser comercializadas, porque se consideran dirigidas a inversores especialistas.

Por tanto, no parece muy recomendable tratar de acceder a un producto que ha sido diseñado para especialistas cuando existe un amplio abanico de productos que, diseñados para pequeños inversores, ofrecen un riesgo y rendimiento que no tiene por qué ser peor. Recordemos, por ejemplo, las nefastas consecuencias de quienes picaron el anzuelo de los pagarés de Nueva Rumasa, emitidos en su día fuera del control de la CNMV.

Deuda pública

La forma más sencilla de adquirir las emisiones del Tesoro público es acudir a una de sus subastas periódicas (todos los meses realiza tres o cuatro subastas), garantizándose un precio justo y conforme con lo que están pagando los inversores institucionales. Puede hacerlo a través de su intermediario financiero habitual, pero le cobrará unas comisiones innecesarias. Lo mejor es comprar directamente en las Cuentas Directas del Tesoro, por

internet o acudiendo a una oficina del Banco de España (puede obtener información sobre las mismas en los siguientes teléfonos: 902 155 050 o 917 148 336). Si lo hace así, no le cobrarán nada por la compra ni por la custodia, y solo un 0,15 % en los cobros, mínimo 0,90 euros (cupones, amortización, etc.).

Si opta por la compra virtual, encontrará todas las instrucciones para abrir su cuenta directa y comprar en www.tesoro.es. Si lo hace presencialmente, deberá abrir una cuenta directa en una de las oficinas del Banco de España, llevando su DNI y NIF originales y una fotocopia de ambos. Si la cuenta directa va a estar a nombre de varios titulares, todos deberán personarse para firmar la solicitud de compra.

En cualquier caso, debe indicar el número de cuenta corriente en el que desea que le ingresen el dinero de los cupones y las amortizaciones. Acudir a la subasta supone hacer un depósito previo por el dinero que desee invertir; concretamente, deberá indicar el número de obligaciones que desea, cuyo valor nominal es de 1.000 euros. Este depósito previo será ligeramente mayor al que se le indicará en el momento de hacer su petición en la subasta. Si decide hacerlo de forma presencial, puede utilizar un cheque normal, cheque conformado (pueden cobrarle comisión) o en efectivo. Una vez que se resuelve la subasta, el Banco de España le transferirá (sin gastos) lo sobrante.

Si necesita su dinero antes del vencimiento, puede vender sus títulos. Para ello, puede designar una sociedad de valores y comunicar el nombre de la entidad al Banco de España, mediante una orden de traspaso de sus títulos o, mejor aún, dejar que sea el Banco de España el que, de oficio, designe una sociedad de valores para que proceda a su venta.

DEPÓSITOS

Los depósitos y cuentas de ahorro son productos de inversión sencillos y de riesgo limitado, de fácil acceso para los ahorradores. Las instituciones financieras están muy interesadas en ellos, ya que les permite captar ahorro de inversores a un bajo coste. Realmente lo que suelen hacer estas entidades es tomar todo este dinero y reinvertirlo en préstamos o en productos de renta fija de mayor rentabilidad que el coste que les supone.

Un depósito o imposición a plazo fijo es un producto típicamente bancario por el cual el inversor deposita una cantidad de dinero en un banco, cediendo su propiedad para que la entidad pueda prestarlo o invertirlo; a cambio obtiene el derecho a recibir en una fecha futura (o en varias, según especifique su contrato) la devolución del dinero depositado más una retribución. Las diferencias de rendimiento entre las ofertas de unas y otras entidades pueden ser muy significativas, por lo que no conviene aceptar la primera oferta que recibamos, sobre todo, si se trata de la renovación a su vencimiento. De hecho, en España había una sana competencia en este ámbito hasta inicios de 2013, momento en el cual circuló una “normativa fantasma”, supuestamente emitida por el Banco de España, según la cual se penalizaría a los extradepósitos, es decir, a las entidades que remuneraran los depósitos a un año por encima del 1,75 %. Aunque el Banco de España negó los hechos, en la práctica esta “normativa inexistente” supuso la desaparición de un plumazo de la competencia en este ámbito (véase más adelante el apartado *A veces lo mejor está fuera*).

Entre unos depósitos y otros hay algunas diferencias que no solo se centran en el plazo y el rendimiento. No siempre es fácil elegir el que más nos conviene: unos requisitos muy estrictos, una cuenta asociada con gastos elevados, penalizaciones en caso de cancelación... pueden hacer que la balanza se decante por el depósito de una entidad o por el de otra.

Plazo y liquidez

Antes de contratar un depósito, sepa muy bien a qué se compromete y tenga claro cuando necesitará el dinero. Y es que, si tuviera que echar mano de él antes del vencimiento, las penalizaciones podrían disminuir, e incluso eliminar, el rendimiento. Si tiene claro que no va a necesitar su dinero pero aun así no quiere pillarse los dedos, contrate varios depósitos a distintos plazos para reducir el impacto de las posibles penalizaciones, al “rescatar” solo parte de lo depositado.

Si tiene la más mínima duda sobre si necesitará su dinero antes del plazo del vencimiento, asegúrese de que el depósito que va a contratar no conlleva penalización por rescate anticipado. O mejor aún, decántese por una buena cuenta de ahorro. Si le surge un imprevisto y necesita recuperar su dinero cuando le falte poco para el vencimiento del depósito, antes de cancelarlo anticipadamente y asumir la penalización que le mermará los intereses, piense si sus condiciones le permiten obtener el dinero de otra